

## **CONDICIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS**

### **1. OBJETO**

Se establecen en este documento las condiciones que definen los requisitos que desde el punto de vista de la Prevención de Riesgos Laborales deben cumplir las empresas de Contrata a la hora de prestar servicios a UNION FENOSA EDEMET-EDECHI.

Las condiciones de Prevención de Riesgos Laborales se acompañarán junto a los contratos y a la carta de petición de ofertas, siendo de aplicación en todas las operaciones de realización de obras o prestación de servicios que se realicen para UNION FENOSA EDEMET-EDECHI. Así mismo, estas condiciones obligan a su exigencia por parte de toda la línea jerárquica que solicita el servicio u obra.

### **2. ÁMBITO**

Este documento tendrá la misma vigencia indicada en los contratos y las condiciones generales establecidas por la unidad contratante a partir de su aprobación, con la particularidad que se podrá modificar durante el periodo de vigencia indicado en el caso que cambien los requisitos legales.

### **3. ALCANCE**

Será aplicable para toda prestación de servicio u obra que realice una empresa contratista o empresarios autónomos.

## **4. CONDICIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

### **4.1. CONDICIONES GENERALES**

La Empresa Contratista se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto al personal propio como a sus trabajadores temporales o subcontratados (incluidos trabajadores autónomos), las disposiciones legales vigentes nacionales relativas a Prevención de Riesgos Laborales, así como las específicas de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI aplicables al desarrollo de la actividad.

Los incumplimientos de las empresas contratistas podrán penalizarse con la resolución del contrato y la descalificación de las mismas.

UNION FENOSA EDEMET-EDECHI designará un representante que estará en relación con el adjudicatario, a fin de resolver cuantos problemas pudieran producirse en el desarrollo de los servicios y trabajos.

### **4.2. ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN**

#### **4.2.1. Organización Preventiva**

El adjudicatario deberá presentar en su oferta, una descripción de la Organización Preventiva que aplica en su empresa.

#### **4.2.2. Responsable de Prevención**

El adjudicatario deberá contar, al menos, con un Responsable de Prevención con conocimientos específicos en esta materia que serán los interlocutores válidos de la empresa para asuntos relacionados con la Prevención, según el área que les afecte.

Dicho Responsable de Prevención asumirá, en el ámbito global que le corresponda de la empresa, la actividad en Prevención de Riesgos Laborales, impartiendo las directrices en esta materia a todos los Responsables de los Trabajos de la empresa contratista, sobre la realización del trabajo, identificando y valorando los riesgos inherentes al mismo y

definiendo medidas preventivas, para que a su vez informen a los trabajadores de dichos riesgos.

El adjudicatario deberá indicar en su oferta:

- ✓ Datos del Responsable de Prevención.
- ✓ Documento de la empresa designándolo.
- ✓ Nivel académico o años de experiencia en Seguridad.

#### 4.2.3. Encargado de los trabajos

Dependencia: para cada trabajo, el adjudicatario designará un encargado que le represente y que actúe como interlocutor directo con UNION FENOSA EDEMET-EDECHI.

Será el responsable de cumplir y hacer cumplir cuantas normas de Prevención de Riesgos conciernan al personal de su dependencia directa.

Este personal dependerá de él con carácter exclusivo y a todos los efectos.

Independientemente de lo anterior, en los trabajos en que no pudiera estar presente el encargado, existirá como mínimo un jefe o responsable, que será el trabajador de mayor cualificación presente en los trabajos y que deberá velar por las condiciones de seguridad en que se desarrollan estos.

Funciones y responsabilidades del encargado: El encargado tendrá como misión, entre otras:

- ✓ Estar puntualmente informado de los compromisos adquiridos por su empresa con UNION FENOSA EDEMET-EDECHI en relación con la prevención de los riesgos laborales.
- ✓ Impartir las órdenes directas al personal a su cargo, sobre la realización del trabajo, identificando y valorando los riesgos inherentes al mismo, definiendo medidas preventivas, e informando a los trabajadores de dichos riesgos. Así mismo se responsabilizará de la buena prestación de los servicios o realización de las obras y de las condiciones de seguridad en la que se desarrollan los mismos.
- ✓ En el caso que el encargado no fuera a estar presente en los trabajos, la responsabilidad de estas funciones recaerá en el jefe nombrado para el mismo.

#### 4.3. FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá especificar, documentalmente, la planificación formativa en materia de Prevención de Riesgos prevista para el periodo objeto del contrato. Dicha planificación tendrá en cuenta los riesgos que se va a encontrar su personal en el desempeño de la actividad contratada con UNION FENOSA EDEMET-EDECHI.

Incluirá como mínimo un curso de Seguridad anual, detallando:

- ✓ Descripción de los cursos: El Temario de dichos cursos debe cubrir todos los riesgos detectados, considerando fundamentalmente los accidentes acaecidos en el periodo anterior.
- ✓ Tiempo de impartición: La suma total de horas de los diferentes cursos debe ser como mínimo de 8 horas lectivas acumuladas para cada trabajador.
- ✓ Entidad que lo va a impartir.
- ✓ Fecha prevista de realización.

El adjudicatario también deberá especificar en su oferta los mismos datos indicados anteriormente, con respecto a sus actividades formativas llevadas a cabo en el último año.

Por otra parte, con periodicidad anual e independientemente a lo especificado en apartados anteriores, las empresas contratistas deberán impartir cursos de primeros auxilios a todos los trabajadores.

Se deben acreditar de igual forma todas aquellas "explicaciones sobre Seguridad" impartidas antes de comenzar los trabajos, y las realizadas fuera de jornada laboral, donde se constate su contenido en prevención de riesgos.

#### **4.4. PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS**

Como anexo a estas condiciones, UNION FENOSA EDEMET-EDECHI enviará a las Empresas Contratistas el siguiente documento de Prevención de Riesgos Laborales:

✓ "Directrices mínimas de Seguridad para Trabajos de Contrata".

La empresa contratista declarará conocer y asumir todos los capítulos recogidos en dichas Directrices.

Este documento será de obligado cumplimiento.

#### **4.5. EVALUACIÓN DE RIESGOS, PLANIFICACIÓN DE LA PREVENCIÓN Y CONTROLES DE CONDICIONES DE SEGURIDAD**

Con carácter previo a la adjudicación, el contratista deberá tener realizada un Análisis de los Riesgos de su actividad laboral, así como haber realizado la información de los mismos a sus trabajadores. Así mismo, deberá tener planificada las acciones preventivas a partir de dicho análisis.

#### **4.6. NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES**

Mensualmente, el adjudicatario remitirá a UNION FENOSA EDEMET-EDECHI una copia del informe oficial de los accidentes ocurridos en trabajos desarrollados para ella, y, en caso contrario, un informe indicando esta situación.

La notificación de accidentes significativos para personas o instalaciones o de aquellos que en su momento pudieran ser calificados como graves o muy graves, se realizará de forma inmediata al representante de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI, al que se hace referencia en el punto 4.1. de las presentes condiciones.

#### **4.7. SUBCONTRATACIÓN**

El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónomas serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la empresa contratista, ante UNION FENOSA EDEMET-EDECHI, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.

Las inspecciones por parte de la empresa de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI se podrán aplicar a dichas subcontratas.

#### **4.8. EQUIPOS DE PROTECCIÓN**

Los equipos de protección del Contratista serán los adecuados para proteger al trabajador de los riesgos que se pueda encontrar en su actividad laboral y estarán siempre a disposición de sus trabajadores.

El contratista velará por que su personal utilice los equipos de protección adecuados a la naturaleza de los trabajos a desarrollar y así mismo dará la formación necesaria para su correcta utilización.

Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán estar en buenas condiciones de uso y reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.

#### **4.9. CONTROL DE LA SALUD**

El contratista garantizará a su personal, la vigilancia periódica de la salud en función de los riesgos inherentes a su trabajo.

El contratista con carácter previo al desarrollo de los trabajos, certificará que los trabajadores dedicados a cada una de las actividades de ese trabajo, serán aptos para ejecutar dicha actividad.

Dicho certificado vendrá acreditado por un médico colegiado.

#### **4.10. INSPECCIÓN Y AUDITORÍA**

UNION FENOSA EDEMET-EDECHI, por sí misma o por empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.

UNION FENOSA EDEMET-EDECHI se reserva el derecho de proceder a la Auditoría de todos y cada uno de los contenidos de este contrato y sus anexos, por sí misma o por empresa contratada, para verificar el cumplimiento de los mismos.

### **5. OTRAS CONDICIONES PARA AÑADIR A LAS GENERALES DE contratación**

#### **5.1. MATERIALES PARA LOS TRABAJOS**

La maquinaria, equipos y herramientas han de estar en perfecto estado de uso y conservación y ser acordes con los modernos sistemas y tecnologías, de tal manera que eliminen, en la medida de lo posible, la realización de trabajos manuales y fallos o errores humanos que pueden afectar a la seguridad de las personas y a la calidad y comportamiento de los materiales e instalaciones.

Dicha maquinaria, equipos o herramientas, deberán cumplir las exigencias legales de industria y laborales vigentes en cada momento.

#### **5.2. UNIFORMIDAD E IDENTIFICACIÓN**

El contratista deberá mantener debidamente uniformados a los trabajadores que vayan a realizar los trabajos objeto del presente contrato, que deberán llevar en su indumentaria la correspondiente identificación personal y de la empresa a la que pertenecen.

## DIRECTRICES MÍNIMAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS DE CONTRATA

### 1. INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD

#### Principios Generales

- Esta función se ejercerá en cualquier caso por el personal directivo, técnico o subalterno tanto de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI como de cada una de las empresas participantes.
- La Inspección y Control de la Prevención de Riesgos Laborales es responsabilidad directa de la siguiente organización:
  - ✓ Jefe o Responsable de la Instalación.
  - ✓ Jefe de Trabajos.
  - ✓ El registro y control de las inspecciones seguirá lo establecido en el Procedimiento de Inspecciones Documentadas de Seguridad en Trabajos.
- Cuando cualquier persona de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI que aprecie anomalías en los trabajos o en las instalaciones, que puedan repercutir en la seguridad de las personas o bienes, cumplimentará los partes correspondientes que figuran en el Procedimiento de Notificación de Anomalías. Si la anomalía es detectada por personal de las Empresas de Contrata, se notificará al encargado de la Empresa de Contrata para que éste a su vez lo notifique al representante de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI y que verifique y cumplimente los partes indicados.
- UNION FENOSA EDEMET-EDECHI, adoptará las acciones correctoras oportunas para subsanar la deficiencia comunicada en el plazo más breve posible
- Toda persona con responsabilidad en el desarrollo de trabajos, deberá tener en cuenta en sus inspecciones periódicas, la incidencia de los mismos en la seguridad de las personas o bienes.
- Sin perjuicio de las facultades inspectoras, reflejadas en los apartados anteriores, los Servicios de Prevención de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI, podrán ejercer, dentro del ámbito de sus atribuciones, la supervisión de lo indicado en este documento, así como de las medidas técnicas de seguridad aplicables a los riesgos derivados de los trabajos.
- Antes de los 10 días siguientes a la finalización del trabajo objeto del contrato o, de la finalización del año natural, si se trata de contratos de duración de un año o superior a un año, la Empresa de Contrata remitirá a UNION FENOSA EDEMET-EDECHI la siguiente información de carácter estadístico referida a la duración del contrato o a periodo que media entre el comienzo de los trabajos y que finaliza con el año natural:
  - a) Fecha de comienzo y finalización de los trabajos.
  - b) Horas hombre totales trabajadas por todo su personal en los trabajos.
  - c) Cantidad de accidentes con incapacidad (más de un día de ausencia de trabajo).
  - d) Días perdidos por accidentes con incapacidad
- La Empresa de Contrata deberá entregar la documentación que UNION FENOSA EDEMET-EDECHI demanden y de forma específica:

- ✓ Informes de accidentes si hubiere, según formato vigente en la normativa.
- ✓ Informes de Anomalías de seguridad detectadas, según formato vigente en la normativa
- ✓ Informes de revisiones y controles de trabajos, equipos y materiales.

## 2. ACCESO Y PERMANENCIA EN INSTALACIONES DE UNIÓN FENOSA EDEMET-EDECHI

### Principios Generales

- Cualquier persona ajena a UNION FENOSA EDEMET-EDECHI tendrá que solicitar autorización para poder ejecutar cualquier tipo de trabajo en sus instalaciones. La autorización deberá solicitarse al responsable de las instalaciones, indicando fecha, hora, tipo de trabajo a realizar y duración del mismo y ajustándose a los Procedimientos establecidos.
- Los trabajadores de la Empresa de Contrata que vayan a realizar trabajos o prestar servicios en las instalaciones de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI, deberán acceder siempre a las mismas acompañados del encargado de los trabajos de la Empresa de Contrata. El responsable de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI de dichos trabajos y/o instalaciones, en el caso de que, en función de los trabajos a realizar lo considerase necesario, asistirá a la Contrata en el primer acompañamiento y para los sucesivos que pudieran realizarse.
- Las acciones que supongan maniobras, alteraciones o modificaciones de carácter eléctrico se ajustarán a lo indicado en el apartado 21 sobre DESCARGOS Y PERMISOS DE TRABAJO.

### Instalaciones compartidas

- En instalaciones compartidas, cada empresa será responsable de las actuaciones de su propio personal y del de las Empresas por ella contratadas.

## 3. ORDEN Y LIMPIEZA

### Principios generales

- La realización de los trabajos se llevará a cabo, prestando especial atención y cuidado en la programación ajustada del transporte, almacenamiento y acopio de los materiales, herramientas, máquinas y equipos a utilizar. Los accesos de la instalación deberán estar permanentemente libres de obstáculos y permitir al personal y vehículos de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI el acceso a cualquier punto de la instalación en explotación.
- En el caso de trabajos larga duración a realizar por Empresas de Contrata, éstas deberán aportar las correspondientes instalaciones de casetas de obras, servicios, comunicaciones, etc...
- El acopio y almacenamiento, se realizará en lugares pactados o autorizados previamente a la ejecución.
- Durante la realización de los trabajos, o a la finalización de los mismos, los materiales sobrantes y de desecho que se produzcan, se colocarán en lugares

adecuados para evitar riesgos de accidentes, robos y/o cualquier otro tipo de acción violenta.

- La zona quedará en condiciones de uso habitual, tanto en su aspecto funcional como de limpieza, sin perjudicar a ningún propietario o a terceros.
- La observancia continua en el orden y limpieza de los trabajos, será de obligado cumplimiento.

#### **4. UTILIZACIÓN DE MÁQUINAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**

Principios generales

- Las máquinas, herramientas y equipos a utilizar, deberán reunir las condiciones técnicas y administrativas exigidas por la legislación vigente de cada país.
- El responsable de los trabajos velará por el correcto estado de las máquinas, vehículos, herramientas y equipos, pudiendo exigir la acreditación de las revisiones periódicas cuando sean preceptivas, paralizando su utilización si éstas no son acreditadas.
- La utilización de las máquinas, herramientas y equipos se realizará únicamente por personal idóneo para ello. Para el manejo de aquellos elementos que lo requieran, se podrá exigir la correspondiente acreditación.
- Toda máquina se trasladará desconectada de su fuente de energía, hasta la zona donde vaya a ser utilizada.
- Cada trabajador será responsable de la máquina, herramienta o equipo asignado y de su disposición en lugar adecuado.
- Sin perjuicio de los controles anteriormente mencionados se podrán fijar acciones preventivas, en relación con su conservación, manipulación, almacenamiento y transporte.

## 5. TALA Y PODA DE ARBOLES

### Principios generales

Se valorará a la Empresa de Contrata cuyos trabajadores acrediten haber efectuado cursos de capacitación forestal.

- UNION FENOSA EDEMET-EDECHI entregará a la Empresa de Contrata relación detallada de los árboles a cortar con especificación del procedimiento de ejecución de dichos trabajos. Cuando no se indique lo contrario, la Empresa de Contrata solicitará ante los Organos Oficiales los permisos correspondientes.
- Antes de la iniciación de los trabajos se solicitarán los permisos y autorizaciones pertinentes, incluido el descargo o régimen especial de explotación de la instalación.
- En ningún caso se iniciará una tala de arboles sin previo conocimiento del C.O.R. correspondiente.
- Cualquier trabajo de tala de arboles que pueda provocar contacto con conductores de línea eléctrica necesitará previamente solicitud de descargo de la instalación, quedando totalmente prohibido ejecutar dichos trabajos sin cumplir los requisitos enumerados anteriormente y sin una persona calificada para realizar trabajos de tala con líneas en descargo.
- En los trabajos de tala y poda, será obligatoria como mínimo la utilización de guantes, casco con barbuquejo y botas de seguridad. Cuando las condiciones lo requieran se usarán cascos, orejeras y lentes de seguridad.
- En los trabajos de poda, será preferible el uso de carros canastas apropiados, y siempre en buen estado mecánico. Para trabajos donde se utilice escaleras en alturas superiores a 2 metros será obligatorio además, la utilización de cinturón de seguridad y soga de trabajo dieléctrica (nylon).
- Se tendrá especial cuidado con el buen estado de todos los componentes (hojas, mangos, etc...) de las herramientas de corte.
- En los traslados o desplazamientos, las herramientas deberán llevar protección en sus zonas cortantes.
- Cuando se emplee la motosierra, además se tendrán presentes los siguientes aspectos:
  - ✓ Es obligatorio parar y bloquear la motosierra para desplazarse.
  - ✓ Se evitará la aproximación de otras personas a menos de 2 metros.
  - ✓ Es obligatorio el uso de protecciones de materiales resistentes al corte.
- Se prestará especial atención a las distancias existentes entre las líneas aéreas próximas y las zonas donde se vaya a proceder a los trabajos.
- En el caso de tala deberán tomarse las medidas oportunas para que el árbol en su caída no haga contacto con líneas próximas o elementos que puedan ser dañados.
- En caso de caminos o vías de circulación se señalará la zona impidiendo la circulación de personas o vehículos en el momento de la tala.

- Los trabajos se realizarán bajo la supervisión de un único responsable de la Contrata, el cual cuidará de evitar la incidencia de la caída de ramas o árboles sobre personas o algún trabajador, dirigiendo las operaciones de sujeción y guiado cuando corresponda.
- Los caminos, terrenos privados y cauces de ríos o quebradas quedarán siempre despejados de restos de talas y podas.
- En el caso de utilización de tractores para limpieza de calles, se evitará su uso longitudinal en laderas pronunciadas que puedan provocar el vuelco.
- La coordinación y registro de éstas actividades cumplirá lo establecido en las Instrucciones Operativas correspondientes.

## 6. TRABAJOS DE EXCAVACIÓN

### Principios generales

- Al iniciar cualquier tipo de excavación, el personal responsable del mismo deberá disponer de los permisos, licencias y autorizaciones de Organismos oficiales y privados, así como de la documentación (planos, escritos, etc...) de las instalaciones que se encuentren en la zona de trabajo, previamente gestionados por UNION FENOSA EDEMET-EDECHI.
- Cuando los trabajos se desarrollen en proximidad de infraestructuras subterráneas (electricidad, comunicaciones, agua, etc...) deberán tomarse todas las medidas y precauciones pertinentes para que los trabajos se desarrollen sin incidente alguno (distancias reglamentarias, etc...).
- Si la excavación excede de 1.50 metros de profundidad, se deberá arriostrar la misma, con técnica y material adecuados.
- El material excavado, deberá ubicarse a un mínimo de 0.60 metros del borde de la excavación, y deberá contenerse con tablestacas, lonas, etc...
- Cuando se encuentre una instalación no prevista, el personal que realice los trabajos deberá comunicarlo a través de su línea jerárquica al responsable de la instalación de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI, quien lo tramitará inmediatamente al responsable de aquella instalación, para adoptar las medidas necesarias.
- En trabajos que produzcan proyección de partículas, polvo, gases o ruido, se utilizarán las protecciones oculares, respiratorias o auditivas correspondientes.
- Independientemente de lo anterior, será obligatorio el uso de casco, guantes y calzado de protección.
- Se señalizarán y delimitarán adecuadamente las zonas de trabajo o aquellas que puedan tener algún riesgo para los trabajadores o terceros como consecuencia de las actividades que se estén desarrollando en sus cercanías, mediante cintas delimitadoras, vallas, cadenas, etc., complementadas con carteles de aviso figurativos o descriptivos.

La señalización nocturna se efectuará de acuerdo con la correspondiente Normativa vigente (Normas de la Autoridad y Tránsito de Transporte Terrestre –ATTT-).

- En aquellos trabajos en que se prevean corrimientos de terrenos o cualquier otra dificultad añadida en los trabajos de excavación, deberá procederse a la entibación, arriostramiento y adaptación de la excavación, para que ésta presente toda serie de garantías en cuanto a seguridad.
- Cuando la realización de una excavación en una subestación afecte a la continuidad de la red de tierra, deberá garantizarse la misma mediante el tendido de conductores provisionales, que no deberán quedar descubiertos.
- La obligatoriedad de estas acciones corresponde al Jefe de los Trabajos que motivan el riesgo.
- La coordinación y registro de éstas actividades cumplirá lo establecido en las Instrucciones Operativas correspondientes.

## 7. TRABAJOS EN FACHADAS

### Principios generales

- Se deberá contar con los permisos correspondientes a la zona de trabajo.
- Se comprobará la solidez y consistencia de la fachada donde se vaya a trabajar, avisando a los responsables en caso de mal estado.
- Se señalará y delimitará la zona de trabajo, evitando la circulación de personas por la misma.
- Deberá preverse que la delimitación de la zona de trabajos no cause perjuicio al desarrollo de la actividad normal (en vía pública); en su caso se realizarán las gestiones correspondientes con las autoridades de los Organismos competentes.
- La utilización de casco con barbuquejo, cinturón de seguridad o arnés, guantes, bolsa portaherramientas y cuerda de servicio para trabajos en altura, será obligatoria en cualquier caso.
- La utilización de equipos de protección y herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo, serán de obligado cumplimiento.
- Para los trabajos a realizar en camión canasta, escaleras o andamios, se seguirán los criterios indicados en los apartados correspondientes.

## 8. TRABAJOS EN LÍNEAS AÉREAS CON DESCARGO

### Principios generales

- Antes de iniciar los trabajos, se tendrá que obtener autorización del Centro de Operación de Red (C.O.R.)
- No se iniciarán nunca los Trabajos sin que la instalación esté "preparada para Trabajos" (Creada la Zona Protegida y la Zona de Trabajo).

- Es obligatorio por parte de cada trabajador la utilización del equipo de protección individual normalizado, el cual estará en perfecto estado de utilización, y como mínimo será:
  - ✓ Uniforme de trabajo.
  - ✓ Casco protector homologado con barbuquejo.
  - ✓ Cinturón de seguridad homologado para trabajos en altura.
  - ✓ Guantes de trabajo.
  - ✓ Bolsa portaherramientas y cuerda de servicio.
  - ✓ Dispositivo anticaídas.
  - ✓ Botas de seguridad.
  - ✓ Anteojos de seguridad.
- Se comprobará y verificará que está creada la Zona Protegida y que cumple los requisitos necesarios que permitan su acceso.
- Antes de acceder a los apoyos, se comprobará el estado de los mismos. Esta operación será obligatoria igualmente cuando sea necesario modificar el estado de equilibrio del apoyo. En ese caso se comprobarán igualmente los 2 colindantes.
- Se ascenderá y descenderá de los apoyos por medio del dispositivo anticaídas siempre que su estructura lo permita.
- No se realizarán trabajos cuando existan fenómenos eléctricos atmosféricos, comunicándose dicha situación al C.O.R.
- En las líneas de dos o más circuitos, se podrán realizar trabajos en cualquiera de ellos estando en tensión otro, si durante su ejecución se mantienen y respetan las distancias mínimas de seguridad, no pudiendo realizarse movimiento de conductores.
- Cuando se utilicen grúas o aparatos elevadores, se respetarán las distancias mínimas de seguridad, para evitar no sólo el contacto sino también la excesiva cercanía a líneas con tensión. El personal que no opere estos equipos, permanecerá alejado de ellos.
- Para los trabajos a realizar en los postes sobre escaleras, éstas serán de material aislante.

### **Media Tensión**

- Siempre que los trabajos requieran un corte de suministro, se tendrán en cuenta los criterios indicados en el apartado sobre DESCARGOS Y PERMISOS DE TRABAJO.
- Es obligatorio verificar la ausencia de tensión mediante aparatos óptico-acústicos adecuados, antes de poner a tierra y en cortocircuito la línea en la que se va a trabajar, comprobando el correcto funcionamiento del verificador antes y después de su utilización.
- Se colocarán tantos equipos de puesta a tierra y en cortocircuito como posibles fuentes de tensión confluyan en el lugar de trabajo, siendo estos equipos de Puesta a Tierra de características adecuadas a la tensión de la línea.

- En todo momento se respetarán las distancias de seguridad a las partes con tensión y cuando ello no sea posible se solicitará el Descargo, se instalara protectores dielectricos o se efectuará con los procedimientos de TRABAJOS EN TENSION.
- Los trabajos en tensión se realizarán de acuerdo con el apartado sobre TRABAJOS EN TENSION.
- La coordinación y registro de estas actividades cumplirá lo establecido en las Instrucciones Operativas correspondientes.

### **Baja Tensión**

- Todo circuito será considerado en tensión mientras no se verifique lo contrario con aparatos adecuados.
- En toda instalación de baja tensión se utilizarán siempre herramientas aisladas, incluso en aquellos trabajos que se realicen sin tensión.
- Cuando en la proximidad de los trabajos haya partes activas, se aislarán convenientemente mediante mangueras, mantas aisladas, etc... en todos los conductores, incluido el neutro.
- Si no es posible el aislamiento anteriormente indicado o persiste el riesgo eléctrico se procederá de acuerdo con el apartado sobre TRABAJOS EN TENSION. BAJA TENSIÓN.

## 9. TRABAJOS DE PINTURA EN POSTES METÁLICOS, PÓRTICOS Y CENTROS DE TRABAJO

### Principios generales

- Estos trabajos pueden realizarse con las instalaciones correspondientes con o sin tensión, observando las normas indicadas en los apartados correspondientes a otros trabajos: orden y limpieza, utilización de máquinas y herramientas, trabajos en Subestaciones, etc...
- Si la instalación está en tensión queda prohibido colocar instrumentos (brochas, pistolas, etc...) en el extremo de cualquier medio de prolongación que no sean las adecuadas pértigas aislantes y sin respetar las distancias mínimas de seguridad en todo momento.
- Cuando las condiciones atmosféricas no sean adecuadas, como es la existencia de viento, niebla y otras que puedan modificar las condiciones de conductividad de la atmósfera, no se utilizarán nebulizadores (pistolas pulverizadoras).
- Como los materiales a usar varían las características dieléctricas de los elementos a tratar, se deberá tener cuidado en proteger de salpicaduras los contactos eléctricos, y las partes móviles que podrán producir mal funcionamiento o bloqueos no deseados.
- Será obligatorio el uso de casco con barbuquejo, gafas, guantes, cinturón de seguridad con dispositivo anticaídas, así como mascarilla en recintos cerrados o de escasa ventilación.
- Los trabajos deberán realizarse con personas que trabajen a un mismo nivel a fin de evitar accidentes por caída de objetos o herramientas.
- Siempre que sea posible se efectuarán los trabajos con métodos convencionales: brochas, rodillos, etc. En el caso de usar pistolas o pulverizadores con compresor, se observarán las normas correspondientes al uso de herramientas eléctricas portátiles.
- Todos los restos de pintura que hayan podido invadir las zonas no protegidas deberán ser quitados con las mismas precauciones anteriormente indicadas, quedando toda la instalación en perfecto orden de limpieza.
- Dadas las características del material a utilizar se deberá tener especial cuidado en el almacenamiento, utilización, acopio y desecho de los mismos, observando las normas correspondientes al manejo de materiales inflamables y tóxicos, dejando la zona en perfecto estado de orden y limpieza.
- Cuando los trabajos se realicen en instalaciones internas de Centros de Trabajo, se procurará realizar los mismos fuera de horas laborables. En general se deberá ventilar el área y atender todas las instrucciones de seguridad que indica el fabricante.

## 10. TRABAJOS EN SUBESTACIONES, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CENTROS DE DISTRIBUCIÓN

### Principios generales

- Antes del inicio de los trabajos, se cumplirán las normas indicadas en el apartado sobre ACCESO Y PERMANENCIA EN INSTALACIONES CERRADAS.
- La ejecución de trabajos se ajustará a lo indicado en el apartado sobre DESCARGOS Y PERMISOS DE TRABAJO.
- La señalización de la zona de trabajo se realizará de acuerdo con el apartado sobre DELIMITACIÓN DE ZONAS Y SEÑALIZACIÓN poniendo especial atención en la identificación de los elementos objeto del trabajo.
- Durante el desarrollo de los trabajos, queda prohibido retirar protecciones físicas y enclavamientos en las instalaciones no afectadas por los mismos.
- Si la retirada de protecciones eléctricas fuera necesaria, se deberá tener la autorización previa del C.O.R.
- Es obligatorio el uso de equipos de protección adecuados al riesgo de cada trabajo, tales como: alfombras aislantes, pértigas, guantes, casco, pantalla facial, herramienta aislada, así como cualquier otro elemento de protección, tanto individual como colectivo, normalizado.
- Una vez finalizados los trabajos, se retirarán los enclavamientos y protecciones utilizados para los mismos antes de proceder a dar tensión a las instalaciones afectadas.
- Se pondrá especial atención en que al término de los trabajos, queden cerrados los accesos a las instalaciones.
- La coordinación y seguimiento de las actividades cumplirá con lo establecido en las inspecciones operativas correspondientes.

### Media Tensión

- El Agente de Descarga creará la Zona Protegida que entregará al Jefe de los trabajos.
- El Jefe de los trabajos verificará la creación de la Zona Protegida en la instalación, comprobando:
  - ✓ Apertura con corte efectivo de todas las posibles fuentes de tensión.
  - ✓ Bloqueo y señalización de los mandos de los aparatos de corte.
  - ✓ Verificación de la ausencia de tensión.
  - ✓ Colocación de Puestas a tierra y en cortocircuito que delimiten la Zona Protegida.
- El Jefe de los trabajos deberá cumplimentar todas las operaciones correspondientes para la creación de la Zona de Trabajo, realizando:
  - ✓ Verificación de la ausencia de tensión en todas las partes conductoras que afecten a la Zona de Trabajo.

- ✓ Verificación de las distancias de seguridad en proximidad a partes en tensión, tanto horizontal como verticalmente.
  - ✓ Puesta a tierra y en cortocircuito a ambos lados, de todas las fases que entran en el lugar donde se desarrollan los trabajos, una vez comprobada la ausencia de tensión.
  - ✓ Delimitación física y señalización de la zona teniendo en cuenta las distancias mínimas que deben mantenerse respecto a elementos en tensión, mediante la colocación de señales, cintas delimitadoras, etc., según lo indicado en el apartado sobre DELIMITACIÓN DE ZONAS Y SEÑALIZACIÓN.
- En todo momento se respetarán las distancias de seguridad a las partes con tensión y cuando ello no sea posible se solicitará el Descargo, o se efectuará con los procedimientos de TRABAJOS EN TENSIÓN.

### **Baja Tensión**

- Todo circuito será considerado en tensión mientras no se verifique lo contrario con aparatos adecuados.
- En toda instalación de baja tensión se utilizarán siempre herramientas aisladas, incluso en aquellos trabajos que se realicen sin tensión.
- Cuando en la proximidad de los trabajos haya partes activas, se aislarán convenientemente mediante mangueras, protectores de línea, mantas aisladas, etc... en todos los conductores, incluido el neutro.
- Si no es posible el aislamiento anteriormente indicado o persiste el riesgo eléctrico se procederá de acuerdo con el apartado sobre TRABAJOS EN TENSION. BAJA TENSIÓN.

### **Inyecciones con equipos auxiliares**

- En todos los trabajos de mediciones de tensión de paso y contacto, verificación de relés, mediciones de parámetros de funcionamiento de máquinas y equipos, etc... deberán adoptarse como mínimo las siguientes prevenciones:
  - ✓ Control y señalización de la fuente de alimentación.
  - ✓ Señalización, delimitación y control de acceso a la Zona de Trabajo.
  - ✓ Desconexión previa de la fuente de alimentación para realizar el cambio de conexiones.

## 11. TRABAJOS EN GALERÍAS Y TÚNELES

### Principios generales

- El responsable de los trabajos pondrá en conocimiento del C.O.R., el lugar y personas que participan en los mismos.
- Antes de iniciar los trabajos se deberán constatar las posibles vías de salida.
- En los trabajos en galerías, túneles o lugares cerrados subterráneos, éstos se reconocerán en cuanto a la posibilidad de:
  - ✓ Atmósferas tóxicas o no respirables.
  - ✓ Inundaciones.
  - ✓ Hundimientos.
  - ✓ Incendios o Explosiones.
- Si existe posibilidad de inundaciones, se suspenderán los trabajos en caso de fuertes lluvias.
- La ventilación y el alumbrado serán aspectos relevantes a tener en cuenta para la seguridad y la salud de las personas, y la correcta ejecución del trabajo. A tal fin:
  - ✓ Se prohibirá la utilización en interior, de equipos de combustión interna.
  - ✓ En caso de duda sobre la presencia de gases no respirables, tóxicos o explosivos, se suspenderán los trabajos hasta que se asegure una atmósfera adecuada.
  - ✓ Se usarán ventiladores y/o extractores en aquellos trabajos que puedan generar gases tóxicos, tales como soldadura, pintura, etc...
  - ✓ Todo alumbrado que se utilice en esta área debe ser a prueba de explosión.
  - ✓ El alumbrado garantizará el nivel de iluminación suficiente y se realizará cuando sea necesario mediante equipos con sistemas específicos de seguridad tales como: Transformadores de seguridad, cuadros portátiles con interruptores diferenciales, magnetotérmicos, etc., según lo indicado en el apartado sobre ALIMENTACIONES ELÉCTRICAS PARA TRABAJOS.
- En las entradas, deberá existir señalización suficiente, para indicar que se están realizando trabajos en el interior.

## 12. TRANSPORTE Y MANEJO DE MATERIALES

### Principios generales

- Antes del inicio de maniobras:
  - ✓ Se establecerá un único responsable para las maniobras a realizar, efectuándose un estudio previo y detenido de las mismas así como de los medios necesarios para ellas.
  - ✓ El responsable de las maniobras tomará las medidas oportunas para impedir el acceso de personas a la zona afectada por los trabajos.
  - ✓ Se comprobará el correcto estado de todos los elementos necesarios para la operación, así como la adecuación de los medios de amarre y fijación. Se prestará especial atención a la verificación de que los dispositivos de seguridad

funcionan correctamente, así como la verificación de la documentación en regla del vehículo.

- ✓ Siempre que sea factible, se aproximará el medio de transporte a la carga a manipular, utilizándolo con las menores cantidades posibles de pluma y cable desplegados, para evitar movimientos no deseados.
  - ✓ Se comprobará que la carga a maniobrar está correctamente estrobada.
  - ✓ Se pondrá especial atención a la forma de anclaje y estabilidad del medio de elevación (extensión y asentamiento de gatos hidráulicos).
  - ✓ Se utilizarán como mínimo, casco, botas de seguridad y guantes de trabajo.
- Durante las maniobras:
    - ✓ La grúa se manejará preferentemente desde el lado opuesto al posible vuelco de la misma.
    - ✓ Se comprobará la reacción de la máquina y el equilibrado de la carga, levantando ligeramente ésta del transporte o del suelo.
    - ✓ No se realizarán maniobras más allá de los límites marcados en las instrucciones de la máquina.
    - ✓ La manipulación de las cargas, se efectuará sin movimientos bruscos.
    - ✓ El responsable de las maniobras vigilará constantemente el desplazamiento de la carga y que ésta no quede suspendida mientras la máquina está desatendida.
  - Después de la maniobra:
    - ✓ Una vez comprobado que la carga está bien asentada, será necesario poner el medio de elevación en punto muerto y efectuar la parada del mismo, antes de llevar a cabo el desenganche de la carga.

### 13. TRABAJOS EN PROXIMIDAD DE INSTALACIONES CON TENSIÓN

#### Principios generales

- En el desplazamiento de las plumas, será necesario que en todo momento las distancias sean superiores a 3 metros hasta 66 kV y a 5 metros para tensiones superiores (ver Normas Técnicas de Suministro Eléctrico al Cliente). En el caso de que se pueda desplazar la pluma por algún descuido a distancias menores, será necesario el bloqueo de la misma para impedir este desplazamiento no deseado. No obstante lo anterior, siempre se mantendrán como mínimo las distancias de seguridad y se actuará bajo la supervisión de un responsable cualificado que cuidará del mantenimiento de las medidas de seguridad fijadas, delimitación de la zona de trabajo y colocación si se precisa de pantallas protectoras. Si persistiera el riesgo, se tramitará la petición de Descargo.
- En condiciones climatológicas adversas (fuertes vientos, etc...) se incrementarán las distancias del apartado anterior, se dirigirán las cargas con medios auxiliares no conductores, se instalarán protecciones aislantes en las partes activas próximas a los trabajos o se llegará incluso hasta la paralización de los mismos.
- En todos los trabajos de este tipo, será necesario la colocación de la correspondiente puesta a tierra del medio de elevación.

- Se delimitará y señalizará la zona de trabajo con respecto a los límites de actuación del brazo de la grúa, tanto horizontal como verticalmente, si ésta no se encontrara dentro de la propia zona de los trabajos.
- La coordinación y registro de éstas actividades cumplirá lo establecido en las Instrucciones Operativas correspondientes.

#### 14. TRANSPORTE POR CARRETERA O VÍA PÚBLICA

Principios generales

- Se tendrá en cuenta lo establecido Por la Autoridad de Transito y Transporte Terrestre con respecto a aspectos como: Peso de las cargas, dimensiones, señalizaciones, autorizaciones, etc.
- En los vehículos que transporten conjuntamente personal y carga, éstos deberán ir en secciones independientes.
- Quedan excluidos de éstas Normas los transportes especiales y de mercancías peligrosas.

#### 15. DELIMITACIÓN DE ZONAS Y SEÑALIZACIÓN

Principios generales

- Se delimitarán las zonas de trabajo y aquéllas que puedan suponer algún riesgo como consecuencia de las actividades que se estén desarrollando en ellas.
- Esta delimitación será complementada con señales, carteles de aviso, banderolas, etc...
- Cuando sea de aplicación, se distinguirán claramente los ámbitos que definen la Zona de trabajo y la Zona protegida, a efectos de la seguridad de las personas que intervengan en la ejecución de los trabajos.
- Cuando un trabajo requiera la "Petición de descargo", el Agente de Descargo será el responsable de crear la Zona protegida que previamente ha definido el C.O.R.
- El Jefe de Trabajos, será el responsable de crear la Zona de Trabajo delimitando y señalizando la misma. En el caso de trabajos por personal de contrata, esta delimitación y señalización, deberá ser supervisada por la persona designada por UNION FENOSA EDEMET-EDECHI encargada de dichos trabajos.
- En aquellos trabajos que requieran una señalización o delimitación específica, será obligatorio realizarla de forma que proporcione información suficientemente clara y delimite la zona sin margen de error para los trabajadores o para terceros.
- La zona de trabajo delimitada y señalizada mediante los materiales destinados al efecto será lo más pequeña posible y siempre menor en extensión que la definida por los equipos de puesta a tierra próximos al lugar de trabajo; es decir, los equipos de

puesta a tierra estarán necesariamente fuera de los límites de la zona establecida por este procedimiento.

- En trabajos en líneas aéreas de doble circuito, estructuras de Parques de Intemperie, etc... y en general en todos aquellos lugares en que se realicen trabajos en altura y en su proximidad existan otras instalaciones con tensión que sean accesibles, se deberá señalar el riesgo de proximidad de tensión en ese nivel, para evitar un desplazamiento equívoco.
- En trabajos en cuartos de batería, quedarán señalizadas las que se mantengan en servicio y sean adyacentes a aquellas en que se vayan a realizar los trabajos, a efecto de evitar posibles confusiones en el acceso o proximidad a las mismas.
- Los cordones, cintas, cadenas, etc, se colocarán aproximadamente a 90 cm sobre el nivel del suelo o de las plataformas de trabajo, pudiendo delimitarse a una altura superior, siempre que a menor altura existan protecciones adecuadas que impidan totalmente el acceso a partes con tensión.
- La colocación de la cinta delimitadora, cordón, etc. preverá los accesos a la zona de trabajo, en los lugares más racionales, siendo de una amplitud adecuada a los materiales, equipos, etc. a transportar en su interior. El número de accesos previstos por la delimitación será siempre el mínimo posible.
- Los elementos delimitadores se fijarán a las estructuras próximas o a soportes especiales diseñados al efecto. En cualquier caso, las estructuras sustentadoras de las cintas, cadenas, cordones, etc... contenidas total o parcialmente dentro de la zona delimitada, no facilitarán acceso directamente a partes con tensión.
- La zona de trabajo será tal que desde cualquier lugar de la misma se cumplan las distancias de seguridad a las partes con tensión. Cuando en la vertical del recinto así definido existan partes próximas con tensión, de acceso o aproximación factible se delimitará o en su defecto se señalará en altura la zona de trabajo, de forma que el operario quede claramente advertido de la existencia de la proximidad del peligro.
- En instalaciones donde no puedan ser respetadas las distancias mínimas de seguridad en cualquier fase del trabajo a realizar, deberán colocarse protectores aislantes adecuados que eviten la posibilidad de un contacto fortuito. En el caso de que sea imposible efectuar lo anterior, se solicitará el Descargo de la instalación que afecta a los trabajos, o se realizarán los mismos con el método de Trabajos en Tensión.

## 16. TRABAJOS EN TENSIÓN

Distancia de Seguridad

Distancia mínima que se ha de mantener con respecto a una instalación en tensión.

Se medirá entre la parte más alejada del cuerpo del operario o de las herramientas por él utilizadas y el punto más próximo en tensión.

TENSIÓN DE LA INSTALACIÓN	DISTANCIA MÍNIMA DE SEGURIDAD
Hasta 1 kV	0,50 m

Hasta 10 kV	0,80 m
Hasta 15 kV	0,90 m
Hasta 20 kV	0,95 m
Hasta 25 kV	1,00 m
Hasta 30 kV	1,10 m
Hasta 45 kV	1,20 m
Hasta 66 kV	1,40 m
Hasta 110 kV	1,80 m
Hasta 132 kV	2,00 m
Hasta 220 kV	3,00 m
Hasta 380 kV	4,00 m

#### Media Tensión

- Antes de realizar trabajos en tensión, en instalaciones de Media tensión, se deberá disponer de la autorización del C.O.R. según el correspondiente Procedimiento de Solicitud.
- Todas las empresas y el personal de las mismas que realice trabajos en tensión, deberá estar calificado a tal fin en función de la tensión de las instalaciones y del método de trabajo específico para la realización del mismo. Esta calificación será presentada por el Encargado de la contrata antes del inicio de los trabajos, a UNION FENOSA EDEMET-EDECHI.
- Será obligatoria la utilización de procedimientos escritos y de equipos y herramientas de seguridad específicos para este tipo de trabajos. Los procedimientos de trabajo del contratista serán exigidos previamente por UNION FENOSA EDEMET-EDECHI y deberán estar aprobados por la empresa contratada.
- Habrán de tenerse en cuenta como más significativos a la hora de realizar estos trabajos, los siguientes aspectos:
  - ✓ Eliminación de recerradores automáticos previa autorización del C.O.R.
  - ✓ Comunicación permanente entre la Zona de trabajo y el C.O.R. correspondiente. En caso de fallo de comunicaciones se suspenderán los trabajos.
  - ✓ En caso de disparo no se repondrá el servicio, sin previa comunicación con el responsable de los trabajos en tensión.
  - ✓ Vigilancia continua y permanente para cada trabajo del Jefe de cada uno de mismos.
  - ✓ Suspensión de los trabajos cuando se reciban instrucciones del C.O.R.
- El Jefe de Trabajos comunicará al Agente de Descargo la terminación de los mismos, quien a su vez normalizará la instalación previa autorización del C.O.R.
- La coordinación y registro de estas actividades cumplirá lo establecido en las Instrucciones Operativas:
- Baja Tensión
- Será obligatorio el uso del equipo de protección personal en todo momento (casco, gafas o pantalla, calzado, etc...).
- Además se empleará en cada caso el material más adecuado entre los siguientes:

- ✓ Guantes aislantes.
  - ✓ Alfombra aislante.
  - ✓ Herramientas aislantes.
  - ✓ Material de señalización.
- El personal encargado de realizar trabajos en tensión estará adiestrado en los métodos de trabajo, empleo del material de seguridad, equipo y herramientas.
  - Se pondrá especial atención en el caso de instalaciones como circuitos múltiples, cuadros de Baja Tensión, etc..., que por su proximidad puedan dar lugar a contactos accidentales.

## 17. ANDAMIOS

### Principios generales

- Los andamios prefabricados deberán ser inspeccionados antes de su puesta en servicio, periódicamente y tras cualquier modificación.
- En el montaje y desmontaje de andamios se deberá prestar especial atención a la proximidad de partes con tensión y al posible contacto con las mismas, según los criterios indicados en el apartado sobre DELIMITACIÓN DE ZONAS Y SEÑALIZACIÓN.
- El piso del andamio será como mínimo de 60 cm de anchura.
- Cuando las plataformas de trabajo sean de tablones, éstos tendrán una anchura mínima de 20 cm y 7 cm de grosor, disponiéndose de forma que no puedan moverse ni dar lugar al basculamiento, deslizamiento o cualquier otro movimiento peligroso.
- Los tablones que formen las plataformas de trabajo estarán sin defectos visibles, con buen aspecto y sin nudos que mermen su resistencia. Estarán limpios y sin pintar de forma que puedan apreciarse los defectos por uso.
- En el caso de plataformas prefabricadas, los suelos y pasillos serán antideslizantes y estarán provistos de un sistema de drenaje que permita la eliminación de productos resbaladizos.
- Los andamios deberán ser capaces de soportar cuatro veces la carga máxima prevista.
- Es obligatoria la instalación de barandillas y rodapiés. La altura de las barandillas será de 90 cm como mínimo a partir del nivel del piso y la de los rodapiés será como mínimo de 15 cm, llevando entre ambos una barra horizontal intermedia.
- En el caso en que la plataforma esté separada mas de 20 cm de la pared, estará protegida también en este lado por una barandilla situada a 70 cm del piso, como mínimo.
- Siempre que sea posible se sujetará el andamio a partes fijas para evitar movimientos imprevistos.

- Se evitará la acumulación excesiva de materiales o de forma concentrada sobre las plataformas y estarán sujetos adecuadamente para evitar su caída.
- Es obligatorio el uso de recipientes para manipular y almacenar pequeños materiales y herramientas.
- Es obligatorio comunicar de forma inmediata la existencia de anomalías en cualquier parte del andamio.
- En los trabajos sobre andamios, es obligatorio como mínimo el uso de casco, cinturón de seguridad, bolsa portaherramientas y cuerda de servicio.
- Tanto en el trabajo con andamios como en el acceso a los mismos, será de aplicación lo establecido en el apartado sobre DELIMITACIÓN DE ZONAS Y SEÑALIZACIÓN.

## **18. PLATAFORMAS Y CAMION CANASTA**

### Principios generales

- Las plataformas móviles y los camiones canastas y sus brazos de actuación, estarán debidamente autorizadas cumpliendo la normativa vigente.
- La canasta será de dimensiones adecuadas para el trabajo cómodo de 2 personas, que será el número máximo de ocupantes.
- Las plataformas móviles y canastas, cumplir n los principios generales que les afecten de los apartados sobre TRANSPORTE Y MANEJO DE MATERIALES y ANDAMIOS.
- Las canastas tendrán que ser bloqueadas en la posición de trabajo, así como la grúa o plataforma que la sustenta.
- Las operaciones de la grúa soporte serán exclusivamente dirigidas por el ocupante de la canasta y el Jefe de los trabajos, siendo preferente el uso de canastas autocontroladas.
- Las operaciones de entrada y salida en la plataforma o canasta serán efectuadas a nivel del suelo, y nunca a otro distinto.
- Será necesario prever los medios necesarios para una evacuación de los ocupantes de las plataformas o canastas en caso de emergencia.

## **19. ESCALERAS**

### Principios generales

- Antes de la utilización será necesario proceder a una inspección visual con el fin de comprobar su estado general de uso.
- Se seleccionará el tipo adecuado de escalera en función del trabajo a desarrollar.
- En su utilización se cuidará la perfecta estabilidad de la misma.

- En cuanto a la inclinación, cargas y distancias se cumplirá lo indicado en la normativa aplicable.
- Las escaleras normales nunca se utilizarán como andamio. Para trabajos en cadenas de aisladores se utilizarán escaleras reforzadas y con dispositivos anticaídas; éstas serán de material aislante en todas sus partes.
- Será obligatorio como mínimo el uso de casco, cinturón de seguridad, bolsa portaherramientas y soga de trabajo.
- En el trabajo con escaleras será de aplicación lo establecido en el apartado sobre DELIMITACIÓN DE ZONAS Y SEÑALIZACIÓN. En el caso de escaleras fijas temporales (en construcciones) cumplir con el Reglamento de la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá sobre escaleras fijas.
- En el movimiento y traslado de escaleras en instalaciones de Media Tensión se extremarán las precauciones en cuanto a distancias de seguridad.
- El uso de escaleras metálicas será restringido, estudiándose para cada trabajo en particular.
- El transporte de escaleras en vehículos se hará sobre las parrillas o guías externas del mismo y nunca en su parte interna.

## 20. ALIMENTACIONES ELÉCTRICAS PARA TRABAJOS

### Principios generales

- Las alimentaciones eléctricas provisionales deberán ajustarse a las Normas Técnicas de Suministro Eléctrico al Cliente.
- Las conexiones directas a la red se realizarán mediante un equipo de protección compuesto por diferencial de alta sensibilidad e interruptores magnetotérmicos y toma de tierra.
- Cuando no sea posible lo anterior, se realizará con guantes aislantes y mediante elementos de conexión adecuados, totalmente aislados. Las máquinas a utilizar en este caso tendrán obligatoriamente doble aislamiento.
- La conexión y desconexión a la red o al grupo electrógeno, se realizará con el interruptor de control en posición de desconectado, y en el caso de tener que efectuar desplazamientos largos hasta el punto de operación, la máquina se llevará desconectada hasta ese momento.
- Se evitará en lo posible la utilización de los armarios de mando y control de interruptores, seccionadores, trafos de potencia, etc..., como fuentes de alimentación tanto en corriente alterna como en corriente continua, siendo en todo caso necesaria la autorización explícita del responsable de la instalación.

- Los cables de alimentación de las herramientas eléctricas portátiles serán normalizados, con nivel de aislamiento adecuado a la tensión de la red de alimentación y las conexiones y empalmes se realizarán mediante accesorios normalizados, evitando las conexiones provisionales con cinta aislante, etc...
- Cuando no se disponga de red de alimentación se utilizarán grupos autónomos, homologados.

## 21. DESCARGOS Y PERMISOS DE TRABAJO

### Principios generales

- Todo trabajo a realizar en una instalación de Media Tensión, que implique proximidad o actuación sobre elementos susceptibles de estar en tensión, llevará consigo la previa petición de autorización y ejecución del Descargo de la citada instalación.
- Será responsabilidad de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI la petición y coordinación de los descargos del equipo o equipos afectados, de acuerdo con el procedimiento seguido.
- La apertura de los elementos de corte telecontrolados no exime de la obligatoriedad del seccionamiento, bloqueo y señalizaciones locales.
- La operación de un equipo que esté en condiciones de servicio se hará únicamente por la Contrata que haya sido expresamente autorizada para ello, esté recogido en su contrato de prestación de servicios y se haya acreditado la formación requerida a criterio de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI.
- A efectos de señalización y delimitación se tendrá en cuenta lo establecido en el apartado sobre DELIMITACIÓN DE ZONAS Y SEÑALIZACIÓN.
- Para aquellos trabajos o servicios que requieran descargos, el Agente de Descargo realizará las correspondientes maniobras y creará y delimitará zona protegida, entregándola al Jefe de Trabajos de la Empresa de Contrata mediante la cumplimentación y firma del documento de entrega y devolución de instalación en descargo para trabajos.
- El Jefe de los trabajos de la Empresa de Contrata será el responsable de crear y delimitar la zona de trabajo.
- Una vez terminados los trabajos, el Jefe de los mismos de la Empresa de Contrata verificará la retirada del personal, de las puestas a tierra y de la señalización de la zona de trabajo, entregándola al Agente de Descargo, quien retirará la zona protegida y maniobrará para devolver la Instalación a la explotación normal siguiendo las ordenes del C.O.R. De forma previa y posterior a los trabajos, deberá cumplimentar y firmar el documento de entrega y devolución de Instalaciones, quedando copia en poder del Contratista y de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI.

## 22. UNIFORME Y ROPA DE TRABAJO

### Principios generales

- Todo el personal que acceda a las instalaciones de UNION FENOSA EDEMET-EDECHI, deberán llevar en lugar una tarjeta identificativa visible con el nombre de la empresa a la que pertenecen, y el de la persona en concreto
- En los trabajos que se realicen por y para UNION FENOSA EDEMET-EDECHI será obligatoria la utilización de la ropa de trabajo homologada.
- Cada empresa deberá dotar a todo su personal, de los uniformes y ropa de trabajo necesarios y adecuados para el desarrollo de sus actividades.

- El distintivo de cada empresa en las prendas de trabajo, deberá estar en lugar visible y adecuado.
- Las distintas prendas del vestuario, en ningún caso incorporarán elementos que puedan perjudicar y poner en peligro la seguridad del trabajador.

## 23. INCENDIOS

### Principios generales

- Cuando se realicen trabajos en instalaciones cerradas deberán conocerse las posibles vías de evacuación para un caso de siniestro, debiendo quedar expeditas y señalizadas.
- Independientemente de los extintores que existan en la instalación, los que sean necesarios según el trabajo a efectuar, se situarán de forma racional, según dimensiones, riesgos y disposición del recinto que alberga la instalación y sus accesos.
- En caso de no existir extintor en las instalaciones, el personal de mantenimiento llevará dos extintores portátiles de polvo químico seco BC de 15 lbs. Estos extintores serán homologados para vehículos y para su uso en presencia de la electricidad.
- Cuando se realicen trabajos en zonas que tengan sistemas automáticos de extinción, éstos deberán ponerse en posición manual mientras duren los trabajos.
- En proximidad de Cuartos de Baterías se deberá tener en cuenta el riesgo de incendio. Se atenderá la existencia de señalización de este riesgo y otros (explosión, etc...) cuando existan almacenamientos de productos inflamables u otros que conlleven un riesgo.
- En caso de ser necesarios por el tipo de trabajo, los equipos de respiración autónoma deberán estar en condiciones correctas de funcionamiento.
- Se dará parte de incidencia de incendios a UNION FENOSA EDEMET-EDECHI de cualquier conato o incendio que se produzca durante la realización de los trabajos.

## 24. MANIOBRAS

### Principios generales

- Las Maniobras en Media Tensión serán realizadas por el C.O.R., o dirigidas por éstos al personal de operación local.
- El personal que realice Maniobras, estará específicamente capacitado y expresamente autorizado para tal finalidad.
- Cuando se realicen maniobras en los propios equipos, será obligatoria la utilización del casco, gafas o pantalla con banda antirradiación y guantes aislantes A.T., cuando el accionamiento sea de tipo manual. En función de la maniobra a realizar y del lugar de la misma, se utilizarán los equipos de protección siguientes:
  - ✓ Detector de ausencia de tensión
  - ✓ Pértigas
  - ✓ Equipos de Puesta Tierra y en cortocircuito
  - ✓ Alfombra aislante
  - ✓ Etc...
- En aquellos casos en que las Maniobras supongan un Descargo, estarán sometidas a lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Descargos vigente y en los correspondientes Procedimientos de Operación.

## 25. TRABAJOS ESPECIALES

El contenido de este apartado se refiere a todos aquellos trabajos no recogidos en el desarrollo de las presentes Normas, teniendo en cuenta que cuando la complejidad del trabajo o la singularidad de los riesgos así lo aconsejen, se realizará un estudio que contendrá como mínimo los siguientes apartados:

- ✓ Procedimiento Técnico del Trabajo.
- ✓ Análisis de los riesgos propios del trabajo a realizar.
- ✓ Procedimiento de seguridad para la realización del trabajo.
- ✓ Medios de prevención y protección a utilizar.